

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-40-03-21-2019-00804-01

Las diligencias fueron remitidas por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de esta ciudad a fin de surtir el recurso de apelación interpuesto por la abogada de la demandada Gineth Marcela Rodríguez León contra la sentencia allá pronunciada; sin embargo, su concesión, mediante proveído de 28 de marzo de 2023, fue en el efecto suspensivo, cuando lo correcto era en el efecto devolutivo, pues la decisión confutada no versa sobre el estado civil de personas; no fue recurrida por ambas partes; no negó la totalidad de las pretensiones y no fue meramente declarativa, por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 321 del Código General, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada Gineth Marcela Rodríguez León contra la sentencia emitida el 30 de septiembre de 2022 emitida por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de esta ciudad, pero en el efecto que corresponde, esto es, en el devolutivo.

SEGUNDO. COMUNICAR al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de esta ciudad sobre la admisión del recurso de apelación contra la sentencia de 30 de septiembre de 2022 en el efecto devolutivo de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 325 del Código General.

Oportunamente vuelvan las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.